Zimbra: **secretariauoc@senado.gov.py**

ADJUDICACION - CD 18/22 SBE PROVISION DE ARREGLOS FLORALES PARA LA H. CAMARA DE SENADORES

De : Secretaria UOC <secretariauoc@senado.gov.py> jue, 11 de ago de 2022 11:57

Asunto : ADJUDICACION - CD 18/22 SBE PROVISION DE ARREGLOS FLORALES PARA LA H. CAMARA DE SENADORES

1 ficheros adjuntos

Para : benny yegros <benny_yegros@hotmail.com>

POR MEDIO DEL PRESENTE SE REMITE NOTA INFORMANDO LA ADJUDICACION A DICHO LLAMADO

KL SERVICIOS VARIOS.pdf
416 KB

Asunción, 11 de agosto de 2022

Señores
BENITA YEGROS VALLEJOS

Informamos a Uds., la adjudicación de su oferta a crédito presentada por dentro del marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 18/2022 – "PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORARES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".**

Asimismo solicitamos la presentación, según el artículo 36° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, con el fin de realizar la contratación correspondiente de los siguientes documentos vigentes:

- ✓ Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- ✓ Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- ✓ Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- ✓ Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.
- ✓ Nombres, Apellidos, Documento de Identidad del firmante y RUC de la empresa para la firma del Contrato. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- ✓ La póliza del fiel cumplimiento del contrato, según se solicita en el pliego de bases y condiciones del llamado, que deberá cubrir el 5 % del monto máximo de **Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones),** que deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, según lo indica el artículo 39° de la Ley N° 2051/03.

ECON. JULIO MEDINA
Director
Unidad Operativa de Contratación.

UOC/cp